

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R020REC/2024, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DESTINADAS A ESTUDIANTES ENTRANTES DE UNIVERSIDADES SOCIAS DE TERCEROS PAÍSES NO ASOCIADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ KA171.

CURSO 2024/2025.

Con el objetivo de ofrecer a los estudiantes de universidades socias de terceros países no asociados realizar parte de sus estudios en la Universidad de Cádiz en el curso académico 2024/2025 a través del proyecto ERASMUS+ KA171.

RESUELVO

PRIMERO. - Convocar ayudas de movilidad, de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria, para los estudiantes seleccionados por las universidades socias de terceros países no asociados incluidas en el proyecto ERASMUS+ KA171.

SEGUNDO. - La dotación de las ayudas se sufragará con cargo a la subvención otorgada por el SEPIE para el proyecto objeto de esta convocatoria.

TERCERO. - Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria.

Cádiz, en el día de la firma

Por delegación de firma. Resolución UCA/R011REC/2024, (BOUCA 403), de 16 de febrero de 2024, La Vicerrectora de Internacionalización

Fdo.: Marcela Yasmin Iglesias Onofrio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGHKKNR424X7S47XDJYHVEA	Fecha	04/03/2024 13:06:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WGHKKNR424X7S47XDJYHVEA	Página	1/11	

BASES DE LA CONVOCATORIA

El programa Erasmus+ KA171 SMS IN (movilidad entrante de estudiantes con fines de estudio) ofrece a los estudiantes de universidades socias de terceros países no asociados la posibilidad de realizar una estancia de estudios en la Universidad de Cádiz (en adelante la UCA) durante el primer o el segundo semestre del curso académico 2024-2025.

Los estudiantes beneficiarios estarán exentos del pago de matrícula y podrán utilizar las instalaciones de la UCA sin gastos adicionales (quedan excluidos los servicios cuyas tasas sean también de aplicación a los alumnos de la UCA). Además de lo anterior, en caso de que existan fondos disponibles para el país en que esté situada la universidad de origen, los estudiantes percibirán una ayuda financiada con fondos Erasmus+ para el viaje y la manutención (ver **Anexo VII**).

Por su parte, las universidades de origen de los beneficiarios deberán reconocer la totalidad de las actividades de estudio aprobadas en el Acuerdo de Aprendizaje y realizadas de manera satisfactoria en la UCA.

La solicitud de participación, tanto por parte de la universidad de socia, como de los estudiantes en la presente convocatoria implica la aceptación del contenido de las presentes bases.

1. REQUISITOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD DE LOS ESTUDIANTES

- Estar matriculado en estudios de Grado, Máster o Doctorado en una de las universidades socias de la UCA en el marco del programa Erasmus+ KA171 (ver **Anexo I**), tanto en el momento de realizar la solicitud como durante la estancia.
- Ser preseleccionado y nominado por la universidad de origen.
- No haber participado en el programa Erasmus+ en el mismo ciclo de estudios (Grado/Máster/Doctorado) durante más de 9 meses.
- Para los alumnos de Grado: acreditar un nivel B1 o superior de español de acuerdo a los niveles establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER). Se podrá acreditar el nivel de español mediante Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE) del Instituto Cervantes.

Aquellos estudiantes que no puedan acreditar el nivel de idioma mediante el Certificado DELE, pero consideren contar con las competencias lingüísticas establecidas en el MCER para el nivel B1, podrán solicitar realizar de manera gratuita una prueba de nivel, que será organizada por el Centro Superior de Lenguas Modernas de la UCA antes de la finalización del plazo de aceptación. En el momento de la nominación, si procede, la universidad socia deberá indicar el listado de alumnos que solicitan realizar la prueba de nivel de español para su remisión al Centro Superior de Lenguas Modernas de la UCA, responsable de la prueba.

Excepcionalmente, los estudiantes de Máster y Doctorado que vayan a realizar únicamente una estancia de investigación podrán presentar un certificado de inglés y/o francés (mínimo nivel B1). Esta acreditación deberá corresponder a cualquiera de las recogidas en la lista de acreditaciones aceptables publicadas en la página web del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGHKKNR424X7S47XDJYHVEA	Fecha	04/03/2024 13:06:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WGHKKNR424X7S47XDJYHVEA	Página	2/11



Centro Superior de Lenguas Modernas de la UCA:

<https://cslm.uca.es/subhome-servicios/acreditacion-oficial-de-nivel/reconocimiento-de-titulos/> No obstante, su solicitud no será prioritaria y su admisibilidad estará condicionada a la obtención de la carta de invitación (**Anexo V**) firmada por un profesor en la UCA que acepte supervisar las actividades de investigación en dicha lengua.

Los alumnos cuya lengua materna sea española no tendrán que presentar ninguna acreditación de español. Los alumnos cuya lengua materna sea inglés o francés tampoco tendrán la obligación de presentar las acreditaciones en dichos idiomas.

2. PRESELECCIÓN Y NOMINACIÓN DE LOS ESTUDIANTES POR LA UNIVERSIDAD SOCIA

2.1. PRESELECCIÓN

Todo el proceso de preselección en la universidad de origen cumplirá con los criterios de transparencia e igualdad de oportunidades de los solicitantes.

Los requisitos generales de admisibilidad y el baremo establecidos por la UCA y los criterios específicos de preselección de la universidad socia deberán publicarse en los medios de difusión institucionales de la universidad de origen (tablón de anuncios físico o virtual, página web, redes sociales...).

Para que la Comisión de Evaluación del Vicerrectorado de Internacionalización pueda valorar la adecuación del perfil de los estudiantes nominados a la Estrategia de Internacionalización de la UCA y a la Estrategia de Inclusión y Diversidad Erasmus+, el **baremo** debe incluir obligatoriamente los siguientes criterios:

- Estudiantes que realicen su primera estancia Erasmus+: 1 punto.
- Excelencia académica: 2 puntos.
- Estudiantes de Máster o Doctorado cuya propuesta de investigación corresponda a las áreas prioritarias de la universidad socia o de la UCA (se requiere carta de invitación, ver **Anexo V**): 2 puntos.
- Certificado de español de nivel B2 o superior (se requiere adjuntar documentación acreditativa junto con el formulario de nominación): 1 punto.
- Certificado(s) de nivel B2 o superior de otros idiomas (se requiere adjuntar documentación acreditativa junto con el formulario de nominación): 1 punto.
- Estudiantes pertenecientes a uno o más de los grupos destinatarios de la Estrategia de Inclusión y Diversidad Erasmus+¹ (se requiere adjuntar documentación acreditativa junto con el formulario de nominación): 3 puntos.

¹ Decisión de Ejecución de la Comisión relativa al marco de medidas de inclusión del programa Erasmus+ y del programa del Cuerpo Europeo de Solidaridad 2021-2027:
<https://erasmus-plus.ec.europa.eu/document/commission-decision-framework-inclusion-2021-27>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGHKKNR424X7S47XDJYHVEA	Fecha	04/03/2024 13:06:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WGHKKNR424X7S47XDJYHVEA	Página	3/11	

2.2. NOMINACIÓN

Las universidades socias podrán nominar, como máximo, tantos alumnos como plazas disponibles haya para cada país (**Anexo II**). No obstante, la nominación de los alumnos no implica la concesión de beca, que estará supeditada a la financiación disponible y a la admisión definitiva del estudiante por parte de la UCA.

Se recomienda establecer una **lista de reserva**. En caso de no cubrirse todas las plazas, la UCA procederá a evaluar la lista de reserva de cada universidad.

Los países que no tienen financiación asignada en el proyecto 2023² pueden nominar hasta 3 alumnos para la beca cero³.

Se abrirá una primera fase de nominación para estancias en el primer semestre (septiembre-febrero) o el segundo semestre (febrero-junio) del curso 2024/25. Se deberá indicar claramente en la carta de nominación el semestre para el que se nombra al alumno. Posteriormente, en función de los fondos disponibles, se valorará la apertura de una segunda fase de nominación para estancias en el segundo semestre del curso y se informará a los socios.

La fecha límite de nominación será el **15 de abril de 2024**.

Para formalizar la nominación las universidades socias deben enviar los siguientes documentos obligatoriamente al correo electrónico **gestion.ka107@uca.es**:

1. Carta de Nominación (**Anexo III**) en formato Excel y PDF (firmada y sellada).
2. Documento de ausencia de conflicto de intereses (**Anexo IV**) firmado y sellado.
3. Plan de investigación en la UCA y carta de invitación (**Anexo V**) de los estudiantes de Máster o Doctorado que soliciten realizar únicamente una estancia de investigación.
4. Certificado de español de nivel B1 o superior de todos los nominados (excepto para los estudiantes cuya lengua materna sea el español). En el caso de estudiantes de Máster o Doctorado que vayan a realizar únicamente una estancia de investigación y no dispongan de certificado oficial de español, se podrá adjuntar excepcionalmente certificado de inglés y/o francés de nivel B1 o superior.
5. Documentación justificativa de los criterios de inclusión y diversidad valorados en el proceso de preselección y puntuados en la carta de nominación (se requiere traducción si el idioma es diferente al español o al inglés).
6. Pruebas documentales (enlaces a las páginas web, fotografías de eventos de difusión, noticias en la prensa local o universitaria, redes sociales, etc.) sobre la publicación de la convocatoria en la página web de la Universidad socia y las actividades de difusión llevadas a cabo.

² En los Anexos I y II aparecen con el símbolo de asterisco (*)

³ Para más información sobre esta modalidad de la beca, consulte el Anexo VII de la presente convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGHKKNR424X7S47XDJYHVEA	Fecha	04/03/2024 13:06:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WGHKKNR424X7S47XDJYHVEA	Página	4/11	

3. ADMISIBILIDAD DE LOS ESTUDIANTES POR LA UCA

Una vez cerrado el plazo de nominación, la Comisión de Evaluación del Vicerrectorado de Internacionalización procederá al reparto equitativo de las becas teniendo en cuenta la puntuación asignada a cada alumno por la universidad de origen, la documentación justificativa aportada en la nominación y los fondos disponibles para cada país.

A principios del mes de mayo de 2024 se publicará, en la página web de la convocatoria, el listado de estudiantes admisibles. La admisibilidad no supone la aceptación definitiva, que estará supeditada a la superación del procedimiento de admisión de los estudiantes por la UCA.

3.1. SOLICITUD ONLINE

Una vez publicado el listado de estudiantes admisibles, la Oficina de Internacionalización les enviará, a principios de mayo de 2024 el enlace para cumplimentar la solicitud online en la plataforma de gestión Erasmus+ UCA.

Se deberá adjuntar a la solicitud la siguiente **documentación obligatoria**:

- Copia del pasaporte en vigor y con vigencia mínima hasta agosto de 2025.
Si en el momento de realizar la solicitud el estudiante no dispone de pasaporte en vigor o la fecha de caducidad es anterior a agosto de 2025, deberá adjuntar de manera provisional el pasaporte del que disponga en ese momento y subsanarlo a través de correo electrónico antes del 1 de junio de 2024.
- Certificado de idioma (certificado de español de nivel B1 o superior)
 - Los estudiantes cuya lengua materna sea el español deberán adjuntar nuevamente el pasaporte en el apartado de certificado de idiomas.
 - Excepcionalmente, los estudiantes de Máster y Doctorado que vayan a realizar únicamente una estancia de investigación podrán presentar certificado de inglés y/o francés de nivel B1 o superior.
- Acuerdo de aprendizaje (Anexo VI) en formato PDF firmado por el alumno, la universidad de origen y el coordinador académico de la UCA. Los datos de contacto de los coordinadores de movilidad internacional en las facultades/centros UCA pueden ser consultados en el FactSheet (<https://internacional.uca.es/wp-content/uploads/2020/12/Fact-Sheet.pdf>.)

La fecha máxima de admisión de solicitudes online con la documentación adjunta obligatoria será el **1 de junio de 2024**.

4. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Una vez finalizado el procedimiento de admisión de los estudiantes por la UCA, se publicará en la página web de la convocatoria, a **principios de junio de 2024**, el listado provisional de solicitudes aceptadas, excluidas y pendientes de subsanación, con la indicación de los documentos a subsanar o, en su defecto, los motivos de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGHKKNR424X7S47XDJYHVEA	Fecha	04/03/2024 13:06:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WGHKKNR424X7S47XDJYHVEA	Página	5/11	

exclusión.

Se establece un periodo de subsanación de **cinco días hábiles**, desde el día siguiente a la publicación de dicha resolución, para que los interesados subsanen los documentos y aporten la documentación requerida.

A **mediados de junio de 2024** se publicará en la web de la convocatoria el listado definitivo de alumnos admitidos y se subirá a la plataforma de gestión Erasmus+ UCA la carta de aceptación del alumno para la tramitación del visado.

5. OBLIGACIONES DE LA UCA

5.1. Antes de la movilidad

- Enviar por correo electrónico las credenciales necesarias para el acceso a la plataforma de gestión Erasmus+ e instrucciones para descargar y subir documentación a través de dicha plataforma.
- Poner a disposición del estudiante en la plataforma de gestión Erasmus+ la carta de aceptación una vez publicado en la web de la convocatoria el listado definitivo de admitidos y excluidos.
- Gestionar con la aseguradora conveniada con la UCA la contratación de la póliza del seguro de accidentes, repatriación y responsabilidad civil exigido por el programa Erasmus+. La aseguradora será la responsable de enviar la copia del seguro contratado al alumno. El alumno será el responsable de subir dicho documento en su perfil de movilidad de la plataforma.
- Enviar un paquete informativo sobre la estancia Erasmus+ en la UCA y la bienvenida que organiza el Vicerrectorado de Internacionalización a comienzos del semestre para los estudiantes Erasmus+.

5.2. Durante la movilidad

- Abonar la beca concedida (apoyo individual y ayuda de viaje) a condición de que el alumno cumpla los requisitos necesarios para cada pago, recogidos en el Convenio de Subvención firmado por el alumno antes del inicio de su movilidad:
 - ✓ Pago inicial: 2700 euros durante el primer mes de estancia, a condición de haber completado el registro y haber firmado el original del Convenio de Subvención.
 - ✓ Pago intermedio: hasta el 80% del importe total de la beca 3 meses después del comienzo de su estancia, a condición de haber firmado la enmienda el convenio de subvención (en caso de necesidad, indicado por la Oficina de Internacionalización), tramitación del Acuerdo de aprendizaje durante la movilidad y la comunicación de la fecha final exacta de su estancia en la UCA.
 - ✓ Pago final: importe restante de la ayuda (20%) unos días antes de finalizar la estancia a condición de haber completado y enviado la encuesta final online sobre la estancia Erasmus+ (EU Survey) dentro del plazo establecido.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGHKKNR424X7S47XDJYHVEA	Fecha	04/03/2024 13:06:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WGHKKNR424X7S47XDJYHVEA	Página	6/11



5.3. Después de la movilidad

- Enviar al alumno por correo electrónico, tras el cierre de las actas en la UCA (finales de febrero, finales de julio o finales de septiembre), el Transcript of Records o el Informe de las actividades de investigación realizadas del alumno. Solicitar que se tramite el documento de Reconocimiento de créditos/horas de investigación realizados en la UCA.

6. OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES ADMITIDOS

6.1. Antes de la movilidad

- Gestionar el Acuerdo de Aprendizaje, firmado por el alumno, coordinador académico de la UCA y el coordinador académico de la Universidad de Origen y añadirlo (firmado por las tres partes) al expediente de movilidad en la plataforma de gestión Erasmus+.
- Solicitar el visado de estudios en su país de origen y asumir los gastos de gestión. Para facilitar su obtención, la UCA emitirá una carta de aceptación y enviará a los consulados de España en cada país una lista de los estudiantes admitidos.
- Reservar los billetes de transporte y asumir los gastos de gestión. Los estudiantes con beca recibirán el importe de la ayuda de viaje en el primer pago (ver apartado 5.2), pero deben tener en cuenta que es una ayuda única con un importe fijo en función de la distancia entre la universidad de origen y la UCA, no un reembolso del total de los gastos de viaje.
- Llevar consigo dinero suficiente para poder cubrir sus gastos en Cádiz durante el primer mes de estancia hasta que reciban el primer pago.
- Buscar y reservar su propio alojamiento. El paquete informativo que se enviará a los estudiantes antes de la movilidad incluye información sobre el Colegio Mayor de la Universidad y las residencias universitarias en Cádiz.
- Realizar la matrícula en línea de acuerdo con el procedimiento y plazos establecidos por la UCA.
- Acceder a la plataforma del Apoyo lingüístico en línea (<http://www.sepie.es/educacion-superior/ols.html#contenido> y <https://academy.europa.eu/>) para realizar un test de nivel del idioma en el cual el alumno va a estudiar en la UCA (español, inglés/francés).

6.2. Durante la movilidad

- Permanecer en la UCA al menos 2 meses (60 días) para considerarse estudiante Erasmus+ y recibir la beca. En caso contrario, el estudiante tendrá que devolver el importe ya percibido de la beca.
- Asistir a las sesiones presenciales de registro (una general y otra específica para los alumnos de esta convocatoria) y firmar el convenio de subvención antes del comienzo de su movilidad en la sesión específica Erasmus+ KA171. Ambos requisitos serán obligatorios para percibir el pago inicial de la beca. En caso de no poder asistir a la sesión presencial de registro, o de no poder realizar la movilidad por causa de fuerza

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGHKKNR424X7S47XDJYHVEA	Fecha	04/03/2024 13:06:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WGHKKNR424X7S47XDJYHVEA	Página	7/11	

mayor, el estudiante deberá informar a la mayor brevedad posible a la UCA a través del correo electrónico erasmus.ka107.incoming@uca.es

- Firmar la Enmienda al Convenio de Subvención en caso necesario (modificación de las fechas de estancia y/o apertura de cuenta bancaria en España).
- Rellenar el formulario de seguimiento (follow-up) a la mitad de la estancia.
- Asistir a las clases o realizar el trabajo de investigación indicado en el Acuerdo de Aprendizaje y presentarse a los exámenes que forman parte del programa de las asignaturas que estén cursando en la UCA.
- Realizar el curso de idioma en la plataforma del Apoyo lingüístico en línea (<http://www.sepie.es/educacion-superior/ols.html#contenido> y <https://academy.europa.eu/>) para mejorar su nivel de idioma durante su estancia en la UCA.
- Informar a la Oficina de Internacionalización de la UCA y de la universidad de origen en caso de una salida anticipada. En dicho caso se descontarán de la beca los días no cumplidos de la estancia. Si el alumno está menos de 60 días se le solicitará la devolución íntegra de la beca.
- Completar y enviar el Erasmus+ Participant Report (EU Survey) en un plazo de diez días tras la recepción del enlace (el enlace será enviado por email 30 días antes del fin de la movilidad). Este requisito será obligatorio para percibir el importe restante de la beca.
- Presentarse en la Oficina de Internacionalización de la UCA el último día de su estancia Erasmus+ o los días posteriores para recibir personalmente el Certificado de Estancia.

6.3. Después de la movilidad

- Tramitar el Reconocimiento de créditos cursados/estancia de investigación realizada en la Universidad de origen del alumno.
- En caso necesario, rellenar la encuesta sobre el reconocimiento de créditos en la universidad de origen (el enlace será enviado por email).

7. DIFUSIÓN

Las universidades socias anunciarán esta convocatoria a través de sus propias páginas web y redes sociales, y también comunicarán la noticia acerca de esta convocatoria en los medios de comunicación locales y regionales con el fin de darle la mayor difusión posible entre la sociedad.

Las Universidades socias suministrarán la información sobre la difusión de esta convocatoria junto con todas las pruebas posibles (enlaces de noticias, enlaces de publicación de la convocatoria, enlaces en las redes sociales, fotografías de celebración de reuniones de difusión con los alumnos, etc.) a la UCA junto con el documento de Nominación de sus alumnos.

8. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGHKKNR424X7S47XDJYHVEA	Fecha	04/03/2024 13:06:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WGHKKNR424X7S47XDJYHVEA	Página	8/11	

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a estudiante y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

9. PROMOCIÓN DE LAS POLÍTICAS DE INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD

El Programa Erasmus+ aspira a promover la igualdad de oportunidades y acceso, la inclusión, la diversidad y la equidad en todas sus acciones. Las organizaciones y los participantes con menos oportunidades son la razón de ser de estos objetivos, y, con esto en mente, el Programa pone mecanismos y recursos a su disposición, por lo cual la UCA a la hora de diseñar sus convocatorias y actividades, adopta un enfoque inclusivo, haciendo que sean accesibles para un abanico diverso de participantes.

Con este objetivo, en la UCA se ha creado una página web específica donde está reunida toda la información sobre la inclusión y diversidad para los participantes del programa Erasmus+ (tanto entrantes, como salientes) <https://internacional.uca.es/erasmus-inclusion/> y un técnico especializado atiende las peticiones individuales de los participantes.

10. PROMOCIÓN DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL

En consonancia con las prioridades estratégicas del Plan de Acción de Educación Digital (2021-2027)⁴ y con las dos Recomendaciones del Consejo⁵ adoptadas en noviembre de 2023, sobre a) los factores facilitadores clave para el éxito de la educación y la formación digitales y b) la mejora de la provisión de capacidades digitales en la educación y la formación, el programa Erasmus+ puede desempeñar un papel clave a la hora de ayudar a los ciudadanos de todas las edades a adquirir las capacidades y competencias digitales que necesitan para vivir, aprender, trabajar, ejercer sus derechos, estar informados, acceder a servicios en línea, comunicarse, consumir de manera crítica, crear y difundir contenidos educativos digitales.

Con el objetivo de la promoción de la transformación digital (una de las prioridades del programa Erasmus+) la UCA gestionará la documentación de los participantes de esta convocatoria a través de una plataforma específica en línea sin la necesidad de intercambiar los documentos originales (acuerdo de aprendizaje, informe de movilidad, carta de aceptación, etc.)

11. PROMOCIÓN DE LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO

El medio ambiente y la lucha contra el calentamiento global son prioridades horizontales en la gestión de los proyectos Erasmus+, por lo cual la UCA promocionará la protección del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático a través de su Oficina para la sostenibilidad (<https://oficinasostenibilidad.uca.es/>) y promoviendo los viajes ecológicos en todas las situaciones posibles, tanto para el desplazamiento de los alumnos desde su país de origen a la UCA (ferry, tren, autobús), como entre diferentes Campus de la UCA (utilizando el transporte público) y dentro de un Campus de la UCA (utilizando las

⁴ https://ec.europa.eu/education/education-in-the-eu/digital-education-action-plan_es

⁵ <https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-15741-2023-INIT/en/pdf>;

<https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-15740-2023-INIT/en/pdf>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGHKKNR424X7S47XDJYHVEA	Fecha	04/03/2024 13:06:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WGHKKNR424X7S47XDJYHVEA	Página	9/11



bicicletas).

12. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de estudiantes, profesores y personal de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras. Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el Consejo de Transparencia y protección de datos (<https://www.ctpdandalucia.es/es>).

13. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La nominación por parte de las universidades socias y la presentación de la solicitud por parte del alumno supone la aceptación por ambas partes del contenido de las bases de la presente convocatoria y de sus anexos.

Por delegación de firma. Resolución UCA/R011REC/2024, (BOUCA 403), de 16 de febrero de 2024, La Vicerrectora de Internacionalización

Fdo.: Marcela Yasmin Iglesias Onofrio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGHKKNR424X7S47XDJYHVEA	Fecha	04/03/2024 13:06:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WGHKKNR424X7S47XDJYHVEA	Página	10/11	

ANEXOS

Los anexos se encuentran publicados en la web de la convocatoria:

- ANEXO I – Universidades socias
- ANEXO II – N° de becas por país
- ANEXO III – Carta de nominación
- ANEXO IV – Declaración jurada de ausencia de conflicto de intereses
- ANEXO V – Propuesta de investigación en la UCA y carta de invitación
- ANEXO VI – Acuerdo de aprendizaje
- ANEXO VII – Ayuda financiera Erasmus+ KA171 SMS IN

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGHKKNR424X7S47XDJYHVEA	Fecha	04/03/2024 13:06:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WGHKKNR424X7S47XDJYHVEA	Página	11/11	